## POLÍTICA DE PREVENCIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES

Subproceso: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Proceso: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN Macroproceso: ADMINISTRACIÓN

Código: OA-1-PO016 Versión: 3

VEISION

GRUPO AVIATUR Vigencia: 04 de septiembre de 2023

El Grupo Empresarial Aviatur y sus directivos han definido la política de prevención para el consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras adicciones para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de los colaboradores, dicha política será dada a conocer a todo el personal que esté vinculado con la empresa. Las medidas establecidas para alcanzar este objetivo son:

- Cumplir y respetar la legislación nacional vigente y otros requisitos.
- Desarrollar actividades pedagógicas sostenibles con el objetivo de informar y orientar a los trabajadores el peligro que representa para su salud y bienestar el consumo incontrolado de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y la práctica de otras adicciones.
- Establecer mecanismos y estrategias de apoyo con actividades dirigidas a los trabajadores y el entorno laboral a través de los Departamentos de Bienestar laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.

No se permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción, ni la posesión, consumo o comercialización de estas en las instalaciones de la empresa o en actividades fuera de la oficina que afecten el desempeño de sus actividades laborales.

El Grupo Empresarial Aviatur se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de laboratorio para la detección de sustancias psicoactivas y alcohol en cualquiera de sus sitios de trabajo.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los trabajadores del Grupo Empresarial Aviatur. El incumplimiento de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia el Grupo Empresarial Aviatur puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley, según sea el caso.

Cordialmente,

Jean Claude Bessudo Hesby Presidente del Grupo Aviatur

GRUPOAVIATUR